

Progreso, 12 de diciembre de 2019.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PERMANENTE MENSUAL

CONSIDERANDO: Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89 "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo.

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Crear para el período 01 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2020, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente del Municipio de Progreso por un monto de \$ 39,783,00 (Pesos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 00/100) el cual será administrado por el Sr. Alcalde, Sr. Javier Petrocelli y cuyo OBJETO será la de cubrir gastos imprevistos, gastos menores, combustible, boletos, etc.

2) Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3) El Fondo Permanente se constituirá en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4) El Fondo Permanente tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde, Javier Petrocelli, como se mencionó en el numeral primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrat y rendirlos.

5) Los Gastos Autorizados para realizar por Fondo Permanente tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse en texto expreso y adjunto a la boleta.

6) De acuerdo a lo establecido por la Ley de inclusión Financiera (Art.42 ley 19,210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (56,850,00, valor 2016)


7) La rendición deberá realizarse por parte del responsable dentro de las 5 días

hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

8) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación. El Expediente siga a Administración GCI.



JAVIER PETROCELLI  
Alcalde



PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal